

LA PLATA, 22 de junio de 1948

ORDENANZA 913

ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de ALEJANDRO MARÍA AGUADO, la calle 33 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección de una placa de bronce, con transcripción del número y fecha de ésta Ordenanza, que será colocada en acto público en la esquina de las calles 33 y 7. Asimismo ordenará la colocación de las correspondientes chapas nomencladoras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la esta Ordenanza se imputará al superávit del Ejercicio de 1947.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y devuélvanse esta actuaciones al Departamento Ejecutivo.